



Cabildo Insular de La Palma

Ref: 10/2025/PLAN-COOPER

**Destinatario: AYUNTAMIENTO DE  
TIJARAFE**

**Dirección:**

**Núm. notificación: NT/38000396/0020/000016639**

### NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que el/la Sr./Sra. Consejero/a ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN 2025/14506 de fecha 26/12/2025**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

Visto el Expediente del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2025-2028**, que contiene el **CONVENIO Y MEMORIA - ANEXO DE APLICACIÓN, así como ANEXOS I-VI** a suscribir entre el **EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA** y los catorce **AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA**, con base al cual este Cabildo Insular financiará, con cargo a sus fondos propios, la realización de obras y servicios municipales, aprobado mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2025.

Vista la **RELACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES a incluir en el PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN PARA LA ANUALIDAD 2025**, aprobada inicialmente en Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2025 de conformidad con las propuestas presentadas por los diferentes Ayuntamientos de la Isla de La Palma, que se sometió a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP nº 142, lunes 24 de noviembre de 2025, sin que se recibiera alegación, reclamación, o sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente, de lo que consta certificado de la Vicesecretaría General Accidental del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, firmado el 12 de diciembre de 2025, con Visto Bueno del Presidente el 15 de diciembre de 2025.

Visto que dicho Plan tiene carácter plurianual y que, en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio de 2025, existe crédito adecuado y suficiente para tal fin en la aplicación presupuestaria **453.762.01 "Plan Insular de Cooperación en obras"**, RC N° de Operación **12025000160730** en la cantidad de **4.006.183,87 €** y la aplicación presupuestaria **453.462.01 "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: SERVICIOS"**, R.C. número **12025000160731**, en la cantidad de **143.816,12 €**.

**Visto que en la Estipulación 4ª de dicho Convenio se establece que "CUARTA.- Se pacta expresamente que para la presente Anualidad de 2025 y dada la fecha de la firma del**

Página 1 de 3

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 15703233154450344541  
<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>



*presente convenio, el abono de la misma se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse hasta el transcurso de 15 (QUINCE MESES) desde la fecha de la resolución del reconocimiento y liquidación de la obligación. El plazo de justificación será de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.*

Visto que el expediente se ha tramitado conforme a el procedimiento previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, y las estipulaciones del Convenio y la Memoria-Anexo firmado entre el Cabildo Insular de La Palma y los catorce Ayuntamientos de la isla en materia de obras y servicios municipales.

#### FUNDAMENTOS:

De conformidad con lo recogido en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, los artículos 184 y 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, todo ello en consonancia con lo recogido en las bases de Ejecución del Vigente Presupuesto, el Decreto de la Presidencia de fecha 5 de julio de 2023, registrado el mismo día con el nº reg. 2023/6517, publicado en el BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023, modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 47 de 17 de abril de 2024), además del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de La Palma nº 2025/10776, de 17 de octubre de 2025, de la modificación parcial de Áreas establecidas para la organización de la Administración Insular (BOP Núm Número 133, Lunes 3 de noviembre de 2025), en consonancia el artículo 21.2 e) del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular. así como las Resoluciones de delegación de competencias en miembros corporativos con delegación especial.

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Infraestructura de este Cabildo,  
**RESUELVO:**

**Reconocer y liquidar la obligación a favor del AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE, CIF P3804700-G, por importe de 213.525,76 € (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 453.762.01 "Plan Insular de Cooperación en obras", N° de Operación ADRC:12025000226394, del Presupuesto 2025.**

*Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.*

Página 2 de 3

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015. Código de verificación electrónica: 15703233154450344541 <a href="https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/">https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/</a>
--



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015. Código de verificación electrónica: 15703233154450344541 <a href="https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/">https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/</a>
--

